

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**



OFICIO: 096/2026/SITSAE
ASUNTO: SOLICITUD

La Cruz, Elota, Sinaloa, 10 de Marzo del 2026.

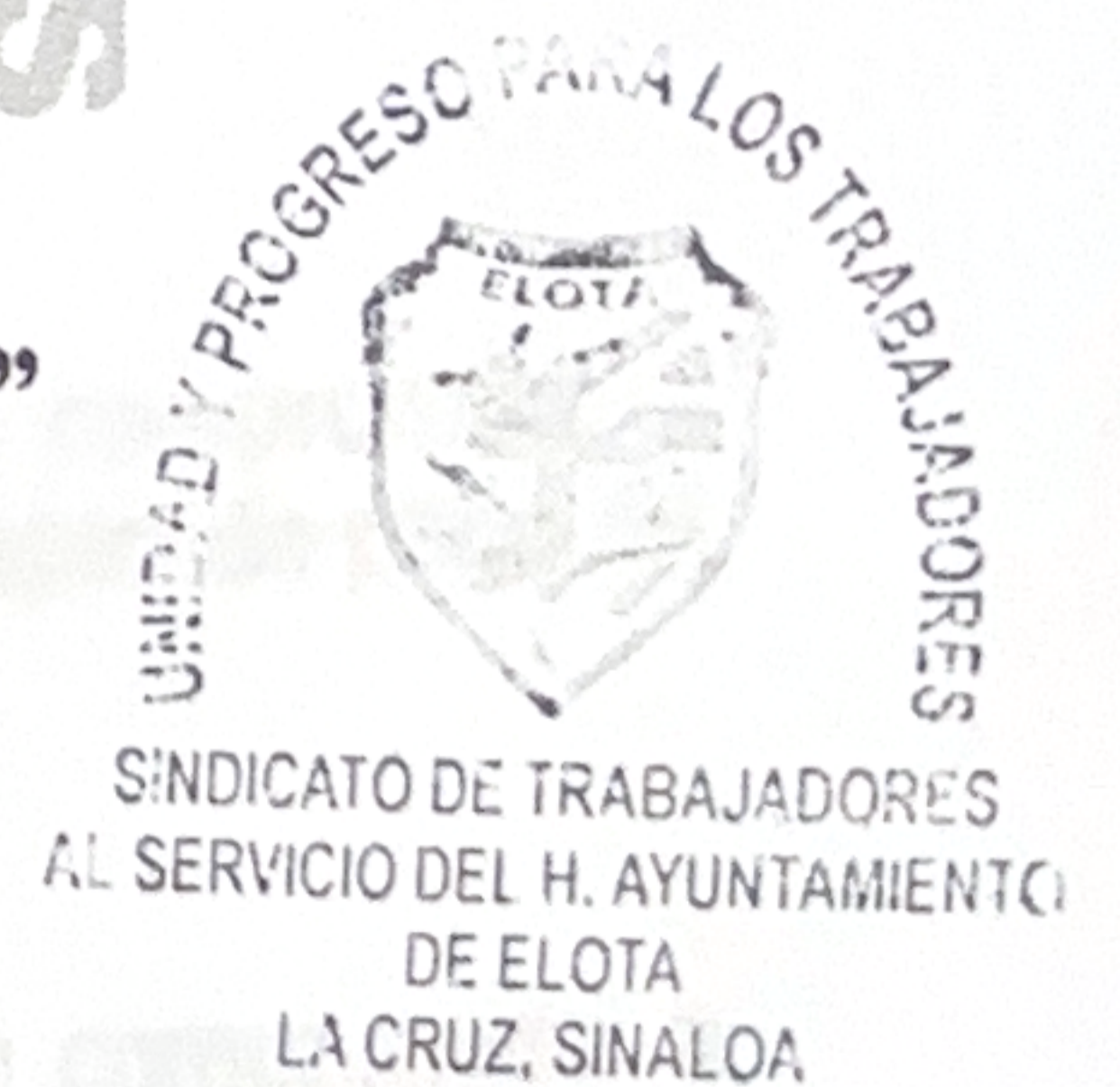
**LIC. RUTH VANESSA CHAIDEZ GIL
OFICIAL MAYOR, MUNICIPIO DE ELOTA
P R E S E N T E.-**

Anexo al presente documento copia del Contrato Colectivo 2026 punto **Cuadragésimo Noveno** por la cantidad de \$2,000.00 (son Dos Mil pesos 00/100 m.n.), para el pago de apoyo al deporte, cultura y recreación, correspondiente a la Primera Quincena del mes de Marzo del presente año.

Sin más por el momento o y en espera de su gran apoyo, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
"UNIDAD Y PROGRESO PARA LOS TRABAJADORES"
SECRETARIO GENERAL**

C. VIANEY GUADALUPE MONARREZ ZAPIEN



C.c.p.- Archivo.



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA



TESORERÍA MUNICIPAL DE ELOTA
LA CRUZ, ELOTA, SIN.

CUADRAGESIMO OCTAVO: El H. Ayuntamiento de Elota, se obliga a otorgar a los trabajadores sindicalizados cuando lo requieran material (grava y arena) para construir o mejorar su propia vivienda, así como viajes de tucuruguay bajo el procedimiento que la dirección de obras y servicios públicos disponga para el buen manejo y control de dichos apoyos.

CUADRAGESIMO NOVENO: El H. Ayuntamiento de Elota se compromete a otorgar quincenalmente al SITSAE, la cantidad de \$2,000.00 (son: Dos Mil pesos 00/100 M .N.), por concepto de fomento al Deporte, Cultura y Recreación.

DESPENSAS

QUINCUAGESIMO: El H. Ayuntamiento de Elota acepta otorgar 40 (Cuarenta) despensas alimenticias quincenales a propuesta del Comité Ejecutivo del SITSAE, a los trabajadores sindicalizados de forma rotativa. Las despensas se entregaran de la forma siguiente:

- a). 40 despensas alimenticias con un valor de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 m.n.) cada una.

PRESTACIONES SOCIALES

QUINCUAGESIMO PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a cubrir la cantidad que corresponda al 80% del costo total por concepto de pago de guardería, a todas las trabajadoras sindicalizadas que lo requieran.

QUINCUAGESIMO SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a cubrir la cantidad que corresponda al 100 % del costo total por concepto de traslado para la ambulancia de la Cruz Roja con sede en esta cabecera municipal, cuando un trabajador sindicalizado esposa (o) e hijos requieran un trasladado a otra ciudad.

QUINCUAGESIMO TERCERO: El H. Ayuntamiento de Elota acepta entregar como apoyo para la adquisición de lentes a los trabajadores sindicalizados que lo requieran, la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será una vez por año.

PRESIDENCIA
LA CRUZ, ELOTA, SIN.

